

BUENOS AIRES, 2 de septiembre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 26 de agosto de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 26 de agosto de 2020, ha resuelto otorgar ciertos complementos salariales transitorios, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ASIGNAR desde el 1 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 los valores mensuales que se indican para los complementos salariales transitorios con reserva de la categoría en la planta permanente de los siguientes agentes:

- Ferella, Luis, Legajo N° 258, por \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil)
- Luques, Maria Ximena, Legajo N° 873, por \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil)
- Galanternik, Tamara, Legajo N° 961, por \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil)
- Franchi, Federico, Legajo N° 1026, por \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese

RESOLUCION AGC N° 270/20